BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ANO XI.—NUM. 2993 | Buenos Aires, Martes 29 de Septiembre de 1903 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad .. ...

DESDE EL 1º DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1º de Julio de 1903:

Numero suelto del día	$	0.10
» atrasado en 30 días ó menos	»	0.20
» » en más de 30 días	»	0.50
Subscripción por semestre	»	6.00
» » año	»	12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde

Se previene á los subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes de la fecha expresada en la Administración, Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

SUMARIO

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.-Boletín Militar del Ministerio de Guerra.

AVISOS

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Aceptando una propuesta de Seguros de los Depósitos y Galpones de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1903.

Vista la solicitud que precede del Sr. Juan J. Galup, proponiendo el Seguro contra Incendio de todos los Depósitos y Galpones de Aduana situados en la Capital, construidos de material y á los que no sean giradas mercaderías clasificadas de inflamables, al premio de uno y medio por mil anual por el término de cinco años; y teniendo en cuenta que el reciente incendio de la Intendencia de la Armada ha evidenciado la conveniencia de poner á cubierto, por responsabilidades positivas, los riesgos del fuego, y que, como lo hace presente la Aduana de la Capital en su informe, el valor que indica como total de la prima ($ m/n 15.000 sobre 2000.000), es tan exiguo que constituye de por sí un beneficio para el Gobierno la realización de este contrato,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Acéptase la propuesta de que se trata, autorizándose al Ministerio de Hacienda para contratar con las Compañías que crea conveniente el Seguro de los Depósitos y Galpones de Aduana, hasta la suma de $ 2.000.000 m/n, mediante el desembolso de $ 15.000 m/n por el premio total de un Seguro de cinco años; atendiéndose la erogación que demanda este Acuerdo con los fondos depositados en la «Cuenta Mercaderías Perdidas», Decreto de 22 de Septiembre de 1900.

Comuníquese y pase á Contaduría General.

ROCA.—MARCO AVELLANEDA.—J. A. TERRY.—ONOFRE BETBEDER.—PABLO RICCHERI.—EMILIO CIVIT.

II

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1903.

Vista la nota que precede de las Comisiones Directivas de la Cámara de Comercio Española y Mercantil pidiendo, á título de la misión que les ha sido encomendada, introducir libre de derechos, los productos españoles que se exhibieron en Barcelona, en honor de S. E. el señor Vicepresidente de la República, Doctor Norberto Quirno Costa, y á quien le fueron regalados, productos que, una vez exhibidos en esta Capital, serán vendidos y su importe donado á Sociedades de Beneficencia; atento lo informado por la Aduana de la Capital y teniendo en cuenta los fines caritativos que se persiguen,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que disponga se entreguen, sin cargo de derechos, los productos de que se trata.

AVELLANEDA.

III

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (1156) un mil ciento cincuenta y seis caños de hierro fundido, venidos en el vapor «Nelson», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Aguas Corrientes de la Ciudad de Tucumán.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

AVELLANEDA.

IV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 251 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (63) sesenta y tres bultos muebles y demás efectos, que constituyen el menaje de la casa particular, venidos en el vapor «José Gallart», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del señor Ministro de Austria Hungría.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

AVELLANEDA.

V

Causa fiscal contra el Sr. Valentín Quiroz.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1903.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuesto Internos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza, para que en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado, en concepto de impuesto de vinos y reposición de sellos, por el señor que á continuación se expresa; debiendo previamente hacerse las anotaciones respectivas en el Libro de Causas Fiscales: D. Valentín Quiroz, vecino de Las Heras, Provincia de Mendoza, ($ 43) cuarenta y tres pesos m/n de c/l.

AVELLANEDA.

VI

Causa fiscal contra varios

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1903.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Buenos Aires, para que en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado, en concepto de multas y reposición de sellos, por los señores que á continuación se expesan, debiendo previamente hacerse las anotaciones respectivas en el Libro de Causas Fiscales; vecinos de la Provincia de Buenos Aires: don José Burnetto, por doscientos pesos ochenta centavos moneda nacional ($ 200,80 m/n); don José Vescena é Hijo, doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n); Martin Guillaman y Cía., pesos veinticinco moneda nacional ($ 25 m/n); Anastasio Nogales, por seiscientos cincuenta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos, y don Ramón Palacio, por pesos doscientos moneda nacional ($ 200 m/n).

AVELLANEDA.

VII

Causa fiscal contra el señor Sidney Fitz Maurice.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1903.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Misiones para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado, en concepto de multa é impuestos sobre tabaco y reposición de sellos, por el señor que á continuación se expresa, debiendo previamente hacerse las anotaciones respectivas en el Libro de Causas Fiscales:

D. Sidney Fitz Maurice, por pesos moneda nacional ciento quince ($ 115 m/n).

AVELLANEDA.

VIII

Negando al F. C. del Sur la venta de Kerosenne.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1903.

Vista la presentación del representante del F. C. del Sur pidiendo se le permita vender de las existencias de esa Compañía (100) cien cajones de Kerosenne, con capacidad de (38) treinta y ocho litros cada uno, al Departamento de Confiterías de la misma Empresa; y teniendo en consideración que permitir operaciones de esta naturaleza, sería autorizar al Ferrocarril para que en perjuicio del comercio, negociara con los artículos que importa para el uso de la línea,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido. Vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISION DE JUSTICIA.

I

Aumentando la partida para el racionamiento de los empleados y presos de la Cárcel de Ushuaia.

Exp. P-251.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1903.

Vista la precedente nota en que la Dirección del Presidio y Cárcel de Reincidentes de Tierra del Fuego manifiesta que no puede continuar haciendo el racionamiento de empleados y presos por la suma de $ 0.75 y $ 0.50 diarios, respectivamente, como se estableció por Acuerdo de Ministros de 5 de Enero de 1901, debido, principalmente, á la escasez y carestía de la carne en Ushuaia,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase á la Dirección del mencionado Establecimiento para invertir hasta la cantidad de ochenta y cinco centavos ($ 0.85 m/n) y sesenta (0.60) centavos moneda nacional, diarios, respectiva mente, en el racionamiento de los empleados y presos del mismo Establecimiento, mientras no sea posible efectuar el servicio por una suma menor.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.—J. R. FERNANDEZ - J. A. TERRY.—EMILIO CIVIT. . ONOFRE BETBEDER.—PABLO RICCHERI.

II

Acordando una suma para gastos de racionamiento, etc.

Exp. P. 250.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1903.

Vista la precedente nota y no siendo posible llamar á licitación pública en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego la provisión de los artículos de consumo al Presidio y Cárcel de Reincidentes de Ushuaia por falta de licitantes; y conviniendo, por otra parte, anticipar á la Dirección del Establecimiento, por la dificultad de comunicaciones, los recursos necesarios para los gastos generales del Presidio durante el actual semestre,—pase al Ministerio de Hacienda á fin de que disponga que por Tesorería General se entregue á la orden del señor Intendente de la Armada, Comodoro don Enrique G. Howards, la suma de trece mil doscientos pesos moneda nacional ($ 13.200 m/n), que se autoriza á invertir, con cargo de oportuna rendición de cuentas al Director del mencionado Presidio, don Catello Muratgia, en el pago de los gastos generales del Establecimiento. Impútese al Inciso 6º, Item 15, Anexo E. del Presupuesto del corriente año, y hágase saber.

ROCA.—J. R. FERNANDEZ.—J. A. TERRY.—EMILIO CIVIT.—ONOFRE BETBEDER.—PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando una planilla adicional de gastos para la construcción del Dique de Río V.

Exp. 4906-I-903.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1903.

Vista la nota que antecede y lo informado por la Dirección General de Contabilidad, y

CONSIDERANDO:

1º Que al aprobarse, por Decreto de Julio 26/902, el proyecto de Dique en el Rio V, ahora en ejecución, no se tuvo en cuenta una partida de hormigón y mampostería, prevista por la Inspección General de Irrigación, para el caso en que fuera necesario asentar los cimientos en un plano inferior al propuesto, lo que debia determinarse al construir las obras;

2º Que es necesario aprobar esa partida adicional, cuyo importe es de $ 15.211,68 m/n c/l, por cuanto al llegar la excavación para cimientos al plano de asiento, del proyecto aprobado, fué indispensable profundizarla tres metros más, para dejar el edificio de toma á cubierto de cualquier contingencia;

3º Que además, se han comprado para los trabajos del mismo Dique, varias máquinas de los tipos más perfeccionados, que se aprovecharán después en otras obras, y un juego de compuertas «Stonay» muy superiores á las comunes;

4º Que en la fecha sólo quedan disponibles $ 28.793,00, requiriéndose para terminar la obra $ 108.793,00 m/n c/l, de manera que faltarán $ 80.000,00;

5º Que es indispensable disponer de esos $ 80.000,00 en el mes de Octubre próximo para no interrumpir los trabajos, pues en tal caso habría que disolver las cuadrillas de obreros experimentados que ahora se tienen, los cuales pasan de 200

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la planilla adicional de gastos para la construcción del Dique y bocatoma en el Rio V, (Villa Mercedes), que importan quince mil doscientos once pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 15.211,68 m/n), por aumentos de hormigón y mampostería, previstos en el proyecto que fué aprobado por Acuerdo de fecha Julio 26 de 1902.

Art. 2º Dirijase un mensaje al H. C., solicitando los ochenta mil pesos moneda nacional curso legal ($ 80.000 m/n c/l) que se requieren para terminar los trabajos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, agréguese á sus antecedentes.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—J. A. TERRY.—J. R. FERNANDEZ.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

II

Aprobando una boleta de compraventa por una zona de terreno con destino al F. C. á Bolivia.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1903.

Vista la adjunta boleta de compraventa ad referéndum firmada por el Inspector General de las obras de construcción del F. C. á Bolivia, Ingeniero Miguel Iturbe y el señor Jerónimo Barconte, y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adjunta boleta de compraventa ad referéndum, firmada por el Inspector General de las obras de construcción del F. C. á Bolivia, Ingeniero Miguel Iturbe y don Jerónimo Barconte, por la que este último cede al Gobierno Nacional para uso del F.C.C. Norte en su prolongación á Bolivia, una zona de treinta metros de ancho del terreno de su propiedad á que se refiere el plano que corre agregado, mediante la suma de ($ 182.70 m/n) ciento ochenta y dos pesos con setenta centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

III

Aprobando un presupuesto para la ejecución de obras adicionales en el edificio de la Aduana de Gualeguaychú.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1903.

Siendo necesario ejecutar algunas obras adicionales de las autorizadas por Acuerdo de fecha 17 de Julio ppdo., en el edificio que ocupa la Aduana de Gualeguaychú; visto el adjunto presupuesto de las mismas, formulado por la Inspección Gene-

ral de Arquitectura, importe de ($ 363 m/n) trescientos sesenta y tres pesos moneda nacional y teniendo en cuenta que es conveniente, dado el costo insignificante de las mismas, encomendar su ejecución al contratista señor Antonio Caucino que lleva á cabo las anteriormente autorizadas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto formulado por la Inspección General de Arquitectura para la ejecución de las obras adicionales en el edificio que ocupa la Aduana de Gualeguaychú, importe de ($ 363 m/n) trescientos sesenta y tres pesos moneda nacional, y autorízase á la misma, para encomendar su ejecución al contratista señor Antonio Caucino, que lleva á cabo las autorizadas por Acuerdo de fecha 17 de Julio ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota en Contabilidad y fecho, vuelva á Arquitectura á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

IV

Aprobando estudios, planos y presupuestos relativos á la prolongación del F. C. A. del Norte.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1903.

Vistos los estudios, planos y presupuestos preparados por la Dirección General de Vias de Comunicación, en virtud de la Ley Nº 4160, relativos á las prolongaciones del F. C. A. del Norte de Chumbicha á Andalgalá y de La Rioja al kilómetro 40 de la linea anterior y ramales de Mazán á Tinogasta, con una longitud total de 425 334 kilómetros,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los estudios, planos y presupuestos, importe de cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos diez pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 5.462.710,81 m/n), relativos á la prolongación del F. C. A. del Norte de Chumbicha á Andalgalá, de La Rioja al kilómetro 40 de la linea anterior y ramal de Mazán á Tinogasta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y remítanse al H. Congreso, con el mensaje acordado, los proyectos respectivos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA Nº 213

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1903.

EXÁMENES DE LAS SECCIONES DE LA ESCUELA DE APLICACIÓN DE CLASES—REGLAMENTACIÓN DEL 5º CONCURSO ATLÉTICO—EDICTO.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1903—Habiéndose terminado los cursos de las cuatro secciones de la Escuela de Aplicación de Clases, organizada por Decreto de fecha 13 de Junio de 1901, y debiendo verificarse los exámenes de egreso que determina el artículo 10 de dicho Reglamento,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1º Los exámenes de egreso de las cuatro secciones de la Escuela de Aplicación de Clases, empezarán el dia primero de Octubre próximo, y terminarán, á más tardar, el dia 10 del mismo.

Art. 2º Los Jurados de examen tendrán la composición siguiente:

a) *Sección de Infantería*

Teniente Coronel don Francisco Verdier, Presidente.
Mayor don Juan C. Graciano.
Mayor don Adolfo Medina.
Capitán don Gil Juárez.
Capitán don Calixto Ruiz.
Capitán don Felipe S. Alfonso.

b) *Sección de Caballería*

Teniente Coronel don Antonio Giménez, Presidente.
Mayor don Julio Ahumada.
Capitán don Arturo Faconti.
Capitán don Julio Pomez.

c) *Sección de Artillería*

Teniente Coronel don Gregorio Vélez, Presidente (en su defecto, presidirá la Comisión el Mayor don Tomás Vallée, 2º Jefe del Regimiento 1º de Artilleria de Campaña).
Mayor don Enrique Abogadro.
Capitán don Nicasio Adalid.
Capitán don Segundo Deviller.

d) *Sección de Ingenieros*

Teniente Coronel D. Belisario Villegas, Presidente.
Mayor D. Angel Alais.
Capitán D. Julio de Vertis.
Teniente 2º. D. Germán Stange.

Art. 3º Los exámenes serán técnico-prácticos, llevando especial atención á estos últimos.

Art. 4º La clasificación se hará de uno á diez puntos, siendo necesario, para ser aprobado, un minimum de cuatro puntos, como mediana general.

Art. 5º Los alumnos que sean aprobados á fin de curso serán considerados como habiendo llenando las condiciones prescriptas por el articulo 135 de la Ley 4631.

Art. 6º El dia en que se terminen los exámenes, los Directores de dichas secciones pasarán á este Ministerio una nómina de los individuos que hubiesen sido aprobados, expresándose el empleo y cuerpo de procedencia de cada uno, y otra de los que no lo hubiesen sido, con los mismos antecedentes.

Art. 7º Por el Gabinete Militar se expedirán los pasajes y pasaportes necesarios á los Jefes y oficiales que forman parte de los Jurados nombrados en la presente disposición, fuera de esta Capital.

Art. 8º Comuníquese, publíquese, etc.—RICCHERI.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1903.—Para conocimiento de los cuerpos que tomarán parte en el V Concurso Atlético que se celebrará en los dias 11 y 18 de Octubre próximo, en la pista del Club de Gimnasia y Esgrima de esta Capital, se transcribe, á continuación, la reglamentación que deberá regir para optar al premio consistente en una copa de plata, instituido por este Ministerio para la carrera de 1600 metros, y el cual será disputado el segundo de los dias citados:

«Todo aficionado que pertenezca á una institución atlética de la República, Facultad, Colegio Nacional, Escuela Normal ó de Comercio, Cuerpos del Ejército, etc., podrá inscribirse para disputar el premio.

«La inscripción deberá efectuarse en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, y quedará abierta hasta el dia 5 de Octubre, á las 12 m.

«Los aficionados que se inscriban, abonarán un derecho de inscripción de dos pesos moneda nacional, á excepción de los soldados del Ejército, que no abonarán cuota alguna.

«Premios: Gran Copa de Plata, para la institución á que pertenezca el ganador, la que la poseerá por un año y gravará en ella su nombre.

«Medalla de oro al ganador de la carrera, con la siguiente inscripción: Premio Ministerio de Guerra. Carrera de 1600 metros. Campeón-1903.

«Medalla de plata al segundo y tercero, con la misma inscripción, cambiándose *Campeón* por segundo y tercero, respectivamente.

«El Club de Gimnasia y Esgrima grabará el nombre de la institución ganadora, y guardará la Copa, siempre que dicha institución, en alguna forma, no pudiera garantir su seguridad.—RICCHERI.

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Capitán don Juan A. Cambiaso, por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de tres dias, á contar desde su primera publicación, al Subteniente de Infanteria don Domingo J. Vildoza, para que, dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo, Nº 529, á prestar declaración en la causa que se le sigue, por no haber dado cumplimiento á una orden de arresto. Buenos Aires, Septiembre 24 de 1903.—*Guillermo E. Mohr*, Teniente 2º, Seretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Día 27 de Septiembre de 1903.

Sin novedad.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 433

Llámase á licitación pública, durante 30 dias, para la provisión de 1625 postes de quebracho colorado destinados á la construcción de las lineas telegráficas proyectadas en la provincia de Corrientes. Las propuestas se presentarán cerradas el viernes 23 de Octubre próximo en la Oficina Interventora de Compras ó en cualquier oficina de correos de la provincia de Corrientes. Las mismas oficinas entregarán, impreso, á los intersados que lo soliciten, el pliego de condiciones, en el cual se establece la forma de la apertura de propuestas y demás datos.—Buenos Aires Septiembre 23 de 1903.—*El Secretario.*

v-23 Octubre.

Llámase á licitación pública, durante 30 dias, para la provisión de 7032 postes de quebracho colorado destinados á la cons-

trucción de la línea telegráfica, proyectada en la provincia de La Rioja. Las propuestas se presentarán cerradas el viernes 23 de Octubre próximo en la Oficina Interventora de Compras ó en cualquiera oficina de correos de La Rioja y Santiago del Estero. Las mismas oficinas entregarán, impreso, á los interesados que lo soliciten, el pliego de condiciones, en el cual se establece la forma de la apertura de propuestas y demás datos.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1903.—*El Secretario.*

v-23-Octubre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la Sección 15 del Cementerio del Oeste que, dentro del plazo de 60 dias, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho Cementerio, con los títulos respectivos, á efectuar la renovación de aquellos, cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido.

En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos allí depositados serán trasladados al Osario General, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc., depositados en las sepulturas. (Exp. 20545 A 903).—Buenos Aires, Agosto 11 de 1903.—*El Jefe Sección Sepulturas.*—Oficina General de Rentas. Avenida de Mayo y Bolivar.

v 12 Octubre.

Se hace saber á los deudos que tengan restos depositados en la bóveda construida en las sepulturas 5, 6, 7 y 8 del Tablón 30 de la Sección 15, del Cementerio del Norte, que fué de don Pedro Pablo Creuchet ó doña Maria Almiral de Fernández, que dentro del plazo de (60) sesenta dias á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho Cementerio á hacerse cargo de ellos, pues vencido ese plazo no se atenderá reclamo alguno y serán trasladados los restos al Osario General.—(Exp. 24851-M-903). —Buenos Aires, Septiembre 19 de 1903.—*El Jefe Sección Sepulturas.*—

v 30-Noviembre.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de 144 nichos en el Cementerio de Flores.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 3 de Octubre próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 24 de 1903.—*El Secretario.*

v-3 Octubre.

Licitación para la construcción y explotación de un restaurant, café, confiteria sala de fiestas con proscenio y tambo en el Jardin Zoológico.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria, (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 10 de Octubre próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 23/1903.—*El Secretario.*

v 10 Octubre.

Licitación para la provisión de tabaco y papel á los Hospitales municipales durante el cuarto trimestre del corriente año. Tendrá lugar el 30 del corriente, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1903.—*E. Molina*, Secretario.

v-30-Septbre.

Llámase á licitación para la provisión de articulos de talabarteria durante el cuarto trimestre del corriente año, con destino á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el dia 26 del corriente, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Septiembre 17 de 1903.—*E. Molina*, Secretario.

v-29-Sepbre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEO DE BONOS MUNICIPALES

Ley de 30 de Octubre de 1882.

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por Ley de 30 de Octubre de 1882, que en el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los siguientes:

Serie A, de $ 1000, 12 bonos, Núms.

178 404 497 582 911 1053 1184 1204
1345 1515 1674 1836

Serie B, de $ 500, 24 bonos, Núms.

32 177 182 237 721 898 911 1148
1233 1544 1678 2043 2154 2158 2367 2425
2435 2525 2594 2672 2697 2758 2800 2967

Serie C, de $ 200, 22 bonos, Núms.

140 194 274 438 688 713 723 795
814 1374 1413 1478 1940 2047 2101 2585
2724 3049 3152 3201 3234 3346

Serie D, de $ 50, 8 bonos, Núms.

81 259 740 810 1128 1361 1452 1869

ATRASADOS.

Serie A, Núms.

989 1000

Serie B, Núms.

264 267 544 727 794 1560 1608 1650
1666 1889 2079 2099 2167 2236 2330 2471
2489 2490 2613

Serie C, Núms.

31 283 496 789 1111 1342 1373 1525
1526 1724 1737 1799 1825 1829 1975 2036
2157 2249 2269 2308 2727 2743 2898 3128
3470

Serie D, Núms.

5 44 51 60 72 210 216 218
224 367 440 495 682 691 792 793
951 976 990 1062 1066 1070 1092 1094
1185 1492 1530 1534 1543 1680 1687 1781
1841 1896

El pago de estos bonos, asi como el servicio de renta, se efectuará en la Tesorería de esta Oficina del 1° al 10 de Octubre próximo, de 11 a.m. á 3 p.m.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1903.—*El Secretario.*

v-1° Octubre.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS:

En cumplimiento de lo resuelto por la Contaduria General de la Nación, con fecha 21 del corriente, y de acuerdo con la última parte del art. 67 de la Ley de Contabilidad, llámase por el término de quince dias al ex Cónsul Argentino en Conchillas, señor Alberto C. Jorge, para que se presente á ingresar en Tesoreria General la suma de trescientos treinta y cinco pesos noventa y nueve centavos oro, $ 335,99 oro, por la que ha sido declarado deudor del Fisco.

Contaduria General, Septiembre 23 de 1903.—*Los Secretarios.* v-12-Octubre.

Por resolución de la Contaduria General de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita á las personas que á continuación se expresan, para que rindan cuenta ó para que, en su defecto, ingresen en Tesoreria General, dentro del término de quince dias, los siguientes valores, bajo apercibimiento de lo que prescribe el art. 75 de la misma ley:

Ex Miembros de la Sub Comisión de extinción de la langosta en Morteros (Córdoba), Pablo y Alberto In-Aebnit y Ricardo Christiani, por $ 497.65, saldo que quedaron sin justificar de los fondos que recibieron en el año 1897.

A los ex Inspectores de la Comisión de extinción de la langosta, José M. Gauna, Toribio Ferro Echagüe y Luis G. Klappenbach, respectivamente, por $ 600. $ 118.30 y $ 202.70 que recibieron para gastos de viaje.

Al ex Receptor de Rentas Nacionales en Chos-Malal, don José L. Tagle, por $ 164 que recibió de la Inspección de Aduanas para pago del sueldo del Contador don Antonio Vigny por Mayo de 1901 y para gastos de oficina.—Secretaria de la Contaduria General, Septiembre 10 de 1903.—*Los Secretarios.* v-29-Septiembre.

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Condiciones á que se sujetará la licitación de los libros en blanco y útiles de escritorio para el año 1904.

1° Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas: «Licitación para la confección de libros en blanco, etc., para la Contaduria General de la Nación y para el año 1904, Grupo N° ......», con los correspondientes sellos que prescribe la ley de la materia y con un certificado del Banco de la Nación Argentina, de haberse depositado á la orden del Presidente de la Contaduria una cantidad igual al 3 % del valor de la propuesta.

2° Las propuestas serán divididas en cuatro grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada una las prescripciones establecidas en el art. 1°.

Grupo I - Libros con papel especial inglés clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista.

Grupo II—Libros menores, papel un poco inferior á los del grupo I, según los modelos que igualmente se pondrán á la vista.

Grupo III—Carpetas, impresiones, de acuerdo también con los modelos que se exhibirán á los interesados.

Grupo IV—Utiles de escritorio etc. que se proveerán á medida y por la cantidad que se determinará en cada caso, siendo entendido que las propuestas por el concepto de que instruye este grupo, se ajustarán extrictamente á las instrucciones que por escrito, serán puesta de manifiesto por la Secretaria.

3° Las propuestas, además del precio total, expresarán en detalle el precio de cada libro ó cada especie de articulos.

4° Los libros tendrán la impresión, rolulación y número de folios, que en las respectivas oficinas se les indique.

5° La entrega de los articulos comprendidos dentro de los tres primeros grupos, deberá efectuarse el 15 de Diciembre próximo.

6° Los libros etc. que no estuvieren en las condiciones antes expresadas, serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7° Todas las propuestas para libros etc., deben ser acompañadas de las respectivas muestras á emplearse.

8° El dueño de la propuesta que fuere aceptada, duplicará el importe del depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor Presidente de la Contaduría, antes de extenderse el contrato respectivo, el que perderá en caso de no dar cumpli-

miento á su contrato, sin perjuicio de sufrir una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), si los libros no fuesen entregados el día 15 de Diciembre de 1903, á las 5 p. m.

9° Las propuestas se recibirán en Secretaría el día 10 de Octubre próximo hasta las 4 p. m., y serán abiertas en el despacho del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, ante éste, y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

El pago de los libros se hará al contado, después de justificada la entrega, en las condiciones antesexpresadas.—Contaduría General, Septiembre 10 de 1903.—*Los Secretarios.* v-10-Octubre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA

LICITACIONES

Consejo Nacional de Educación

CONCURSO DE TEXTOS DE GEOGRAFÍA

Habiéndose declarado desierto el concurso de textos para la enseñanza de la Geografía, por resolución de fecha 30 de Marzo ppdo., llámase á nuevo concurso bajo las mismas bases que el anterior, hasta el 30 de Noviembre próximo.

Los textos que fuesen aprobados servirán para los años 1904, 1905 y 1906.—*El Secretario.* v-30-Noviembre.

MINISTERIO DE MARINA

Sección Hidrografía, Faros y Valizas.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

América del Sur—Costa Este—Río de la Plata.

Se avisa á los navegantes, que para los fines de los trabajos hidrográficos y de valizamiento, que se llevan á cabo en el Río de la Plata, ha sido colocada una pirámide truncada, armazón de hierro, pintada de rojo y que lleva una plataforma en su base superior, que se encuentra á cuatro metros sobre el nivel del agua.

Las coordenadas geográficas de esta estación, son:

Latitud: 34° 37'30'' Sur, y longitud 57° 41'40'' Oeste de Greenwich.

Véanse carta inglesa número 2544, y South América Pilot, parte I, 1893, IV edición, pág. 268 y siguientes.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1903.—*Guillermo S. Mac-Carthey.* v-3-Octubre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de artículos y materiales varios con destino al Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

El pliego de condiciones y demás datos pueden obtenerse en la Oficina de la Dirección de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 12 á 5 p.m. hasta el día 21 de Octubre, á las 3 p. m., en que se abrirán las propuestas en la Dirección General de Contabilidad. v-21-Octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

PUERTO DE PARANÁ

Bases de licitación

Art. 1° En cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de fecha 10 de Septiembre del corriente año, llámase á licitación pública hasta el día 16 de Noviembre próximo, para la ejecución de las obras del puerto de la Ciudad del Paraná, de acuerdo con el proyecto y pliego de condiones formulado por esta Dirección, quedando excluidos de esta licitación los siguientes trabajos: dragado del canal de acceso y dársenas de cabotaje y maniobras; instalaciones de desviadores de corrientes y enrocamientos en la margen derecha del rio.

Los trabajos á efectuarse son:

412 metros de muelles para buques de ultramar con sus ataguias correspondientes.
169 metros de muelles de cabotaje á alto nivel
120 metros de muelle de cabotaje á bajo nivel
373 metros de muelle de defensa.
1 Varadero.
2 Galpones para depósitos fiscales.
960 metros de vías férreas y un desvio completo.
400 metros de vías de grúas.
1.000 metros de vías Decauville.
20.000 metros cuadrados de caminos de acceso macadamizados.
Desvio del arroyo y desagües.
2 Galpones para depósitos y talleres del Ministerio de O. Públicas.
1 Edificio para oficinas del Ministerio de O. Públicas.

El contratista proveerá además:
6 Grúas á vapor de 1,5 toneladas.
30 Zorras-plataforma para via Decauville.

Excavación en el Dique de cabotaje, desde el terreno natural hasta la cota cero, y en parte de los muelles de ultramar y defensas hasta la cota 1,00.

Art. 2° El importe presupuesto de las obras licitadas, asciende á $ 1.276,000 m/n.

Art. 3° Todos los materiales que se introduzcan del extranjero para estas obras gozarán de la exoneración de derechos de Aduana.

Art. 4° Las obras ejecutadas serán pagadas mensualmente en la forma siguiente:
20 % en efectivo, al contado.
40 % á un año de plazo.
40 % á dos años de plazo.

Estos pagos se harán cada mes por los trabajos ejecutados durante el mes anterior. Por el importe de las sumas á pagar á plazos, se otorgarán certificados negociables, con 6 % de interés anual. Los intereses vencidos se pagarán trimestralmente los días 2 de Enero, 1° de Abril, 1° de Julio y 1° de Octubre.

Art. 5° Todas las Obras quedarán terminadas en el plazo de 30 meses, á contar desde la fecha en que se comunique al adjudicatario la aceptación de su propuesta. Al finalizar los quince primeros meses, el contratista entregará teminados completamente 200 metros de muelles de ultramar y todos los de cabotaje de alto y bajo nivel. Al finalizar el plazo total, todo el resto de la Obra. Por cada semana de atraso en cualquiera de los plazos indicados, el contratista pagará 1.000 $ m/n. de c/l.

Art. 6° Si en opinión de la Dirección la marcha de los trabajos no fuera satisfactoria, por no sujetarse á cualquiera de las cláusulas del pliego de condiciones, ó las instrucciones que se dieran, ó no marcharan con la celeridad necesaria para su terminación dentro de los plazos convenidos, el Gobierno tendrá el derecho, previo aviso de siete días al contratista, ó á su representante, de tomar posesión de los trabajos para proseguirlos por administración y por cuenta de éste, hasta dejarlos terminados.

Art. 7° Toda propuesta vendrá acompañada de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, á la órden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por una suma equivalente al 1 % del importe total de la propuesta; depósito que el proponente perderá en caso de que adjudicándosele la ejecución de las obras, no se presente á firmar el contrato en el término estipulado en el pliego de condiciones. A los demás licitantes se les devolverá ese depósito una vez firmado el contrato.

Art. 8° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.

Art. 9° Los precios parciales de las propuestas deben referirse á las mismas unidades que figuran en el presupuesto oficial. Cada propuesta vendrá acompañada de planillas de precios unitarios de todos los materiales á emplearse, de los jornales del personal de construcción y de análisis de los precios unitarios. Los precios que no figuren entre los análizados pero sí en los presupuestos, se entenderá que se refieren á trabajos concluidos según las reglas del arte de la buena construcción, incluyendo todos los accesorios necesarios, salvo que exista en el presuesto indicación clara en contrario.

Art. 10. En la Dirección General de Obras Hidráulicas, en Buenos Aires, y en las Oficinas del Juzgado Federal de Entre-Ríos, podrán los interesados consultar todos los días hábiles de 2 á 5 p.m., los planos, presupuesto y pliego de condiciones. Los interesados que lo soliciten, podrán obtener un ejemplar de cada uno de esos documentos previo pago de la suma de 50 $ m/n. en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 11 Las propuestas serán abiertas el día 16 de Noviembre á las 2 p. m. en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, en presencia de todos los interesados que corcurran. En el Juzgado Federal de Entre Ríos se recibirán las propuestas hasta el día 14 de Noviembre á las 12 m. —*H. M. Lange.* v-16-Noviembre

AVISOS

Se avisa á los navegantes que han sido fondeadas en el paso del Farallón dos nueve boyas luminosas coloradas, luz colorada, designadas con los Nos. II y III, la última frente á las piedras del Beaumanoir y la otra á la mitad de la distancia entre la III y la boya luminoso N° 2 existente.—*J. M. Lange*

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

PROVISIÓN DE AGUA

Distrito de Flores

En cumplimiento de lo que dispone la Ley Nacional núm. 4196 y el Decreto del Ministerio de Obras Públicas fecha 15 del corriente, la Comisión de las Obras de Salubridad ha fijado el plazo de (35) treinta y cinco días para que los propietarios de casas situadas en las calles que á continuación se expresa, establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente que se provee por las cañerías definitivas establecidas por el Gobierno.

Calles: Avellaneda, Bogotá y Bacacay, entre las de Bella Vista y Campana.

Calles: Convención y Directorio entre las de Carabobo y San Pedrito.

Calles: Carabobo, Camacuá, Ferrocarril, Láutaro y Membrillar, entre las de Rivadavia y Stegman.

Calles: Pescadores y Salala, entre las de Rivadavia y Unión.

Calles: Culpina, Pedernera, Porvenir, San Pedrito y Varela, entre las de Rivadavia y Directorio.

Calles: Pergamino Portela, Quirno y San Ramón, entre las de Rivadavia y Provincias Unidas.

Calles: Argerich, Bella-Vista, Boyacá, Beltrán, Bolivia, Caracas, Condarco, Cuenca, Campana, Fray Cayetano, Granaderos, Gavilán, Nazca, San Victor, Sud América, Terrada y Terrero, entre las de Rivadavia y Avellaneda.

Calles Curapaligüe entre las de Rivadavia y Rio IV.

Calles Espejos entre las de Pedernera y Salala.

Calles Flores entre las de Argerich y Campana.

Calle Yerbal entre las de Gavilán y Campana.

Calles Provincias Unidas entre las de Curapaligüe y Pergamino.

Calles Rivadavia entre las de Bella Vista-Curapaligüe y Campana Pergamino.

Calles Rio IV entre las de Curapaligüe y Carabobo.

Calles Rivera Indarte entre las de Rivadavia y Directorio.

Calles Stegman entre las de Carabobo y Membrillar.

Calles 2ª Terrero, entre la de Via del Ferrocarril del Oeste y Avellaneda.

Calles Unión entre las de Carabobo y Pergamino.

Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición dentro del plazo fijado incurrirán en una multa de (100) cien pesos m/n por cada casa. Los pedidos de conexiones deben presentarse en la oficina de provisión de agua calle Rivadavia Nº 1255 ó en Flores, Calle Granaderos y Bacacay.—Buenos Aires, Septiembre 24 de 1903.—Por la dirección.—*J. Rospide*, Inspector General. v-14-Ocubre.

———

Distrito de Belgrano

En cumplimiento de lo que dispone la Ley Nacional número 4196 y el Decreto del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 15 del corriente, la Comisión de las Obras de Salubridad ha fijado el plazo de (35) treinta y cinco dias para que los propietarios de casas situadas en las calles que á continuación se expresa, establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente que se provee por las cañerias definitivas establecidas por el Gobierno.

Calles Echeverria, Juramento, Mendoza, Monroe, Olazabal, Pampa y Sucre entre las de Migueletes y Melián.

Calles Blandengues, Cuba, Cabildo, Crámer, General Paz, Freire, Melián, Monta ñeses, Obligado, Superi, Vidal y Zapiola, entre las de Pampa y Monroe.

Calles 3 de Febrero, O'Higgins, entre las de Loreto y Monroe.

Calles Arcos, Amenabar y Moldes, entre las de Pino y Monroe.

Calles Conesa y Conde, entre las de Pampa y Olazabal.

Calles Arribeños, entre las de Mendoza y Monroe.

Calles Blanco Encalada, entre las de Migueletes y Freyre.

Calles Cabildo, entre las de Ombúes y Avenida Central.

Calles Camino á San Isidro, entre las de Olazabal y Monroe.

Calles Loreto, entre las de 11 de Septiembre y Arribeños.

Calles Migueletes, entre las de Virreyes y Monroe.

Calles Ombúes entre las de 11 de Septiembre y Cabildo.

Calles 11 de Septiembre entre las de Blanco Encalada y A. Ombúes.

Calles Virreyes entre las de Arribeños y 11 de Septiembre.

Calles Virreyes entre las de O'Higgins y Arcos.

Calles Virreyes entre las de Migueletes y el Pozo Auxiliar.

Calles Virreyes entre las de Amenabar y Moldes.

Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición dentro del plazo fijado incurrirán en una multa de (100) cien pesos moneda nacional por cada casa. Los pedidos de conexiones deben presentarse en la Oficina de provisión de agua, calle Rivadavia 1255 ó en Belgrano, calle Arcos 1728.—Buenos Aires, Septiembre 24 de 1903.—Por la Dirección, *J. Rospide* Inspector General. v-14-Octubre.

———

A LOS PROPIETARIOS DE FINCAS UBICADAS EN EL DISTRITO 30 BOCA Y BARRACAS.

Con el objeto de evitar perjuicios é inconvenientes á los propietarios de inmuebles ubicados en el Distrito 30, en los cuales quieran instalar caballerizas, cocherias, tambos ú otros establecimientos análogos, se les previene que antes de proceder á la ejecución de dichas instalaciones pueden presentar á la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, el plano de las mismas, á fin de suministrarles todos los datos relativos á la altura que deben construir los pisos de los pesebres y los de los recintos que se destinen para la limpieza de coches ó carros para que puedan efectuarse por gravitación sus desagües á la cloaca domiciliaria. Los expresados datos se les suministrarán gratuitamente.—Buenos Aires, Septiembre 17 de 1903.—*F. C. Estavelius.*—Oficial Mayor. v-12-Octubre

———

LICITACIONES

De acuerdo con la autorización conferida por el Poder Ejecutivo en el Decreto fecha 14 de Julio último, se llama á licitación por el término de noventa dias para la construcción de la red general de cloacas en los Distritos números 13 y 18 de esta Capital.

Todas las obras á ejecutar, están municiosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Se presentarán las propuestas en la Secretaria de la Dirección el dia 31 de Octubre próximo, antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten, y se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se admitirá propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 31 de Octubre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Agosto 1º de 1903.—*Federico Stavelius*, Oficial Mayor. v-31-Oct.

———

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 10 de Julio último, se llama á licitación por el término de 90 dias para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de La Rioja.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en La Rioja.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 4 de Noviembre próximo en el Juzgado de Sección de La Rioja ó en la Secretaria de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 9 de Noviembre antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por primera foja y un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en La Rioja, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Una vez aceptada algunas de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el dia 9 de Noviembre á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1903.—*Federico C. Stavelius*, Oficial Mayor. v-9-de-Noviembre

———

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 12.575

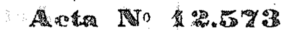
«Trípoli Tripolitania»

Septiembre 26 de 1903. - Micheli y Cia.—Distinguir los articulos de las clases 44 á 55. Paraná 164. v-2 Octubre.

Acta Nº 12.579

PEPTORIAL

Septiembre 28 de 1903.—Angel Glauda. —Distinguir los articulos de las clases 61 á 71. Alsina 1241. v-3 Octubre.



Acta Nº 12.573



Septiembre 25 de 1903.—Compañia Industrial.—Distinguir los articulos de las clases 61 á 71, especialmente yerba. Amenabar 1936. v 1º Octubre.

Acta Nº 12.574



Septiembre 25 de 1903.—Compañia Industrial.—Distinguir los articulos de las clases 61 á 71, especialmente yerba. Amenabar 1936. v-1º-Octubre

Acta Nº 12.572



Septiembre 25 de 1903.—Sebastián Gambaudi.—Distinguir aperitivo de la clase 68. Amenabar 1936. v-1º-Octubre.

Acta Nº 12.562



Septiembre 24 de 1903.—José Massaroli.—Distinguir rum de la clase 68. Junin 1660. v-1º Octubre.

Acta Nº 12.563



Septiembre 24 de 1903.—José Massaroli.—Distinguir licor aperitivo de la clase 68. Junin 1660. v-1º Octubre.

Acta Nº 12.568



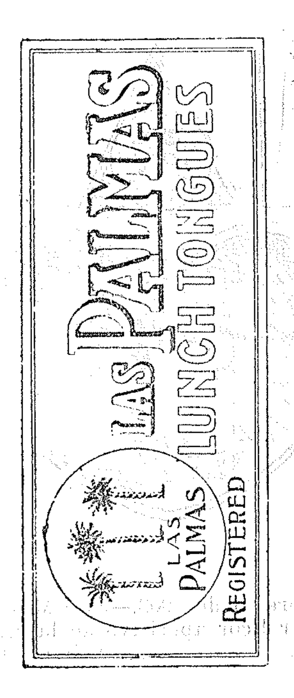
Septiembre 25 de 1903.—S. Klein.—Distinguir ginebra de la clase 68. Tucumán 745. v-1º-Octubre.

Acta Nº 12.570

«La Convención»

Septiembre 25 de 1903.—M. y Jauregui Aguirre.—Distinguir los articulos de la clase 59. Tucumán 745. v-1º-Octubre.

Acta Nº 11.868



Mayo 2 de 1903.—Las Palmas Produce Co. Ltd.—Distinguir carnes conservadas, grasa, sebo, aceite, velas y jabón (duplicada). v-29 Septiembre.

Acta Nº 12.559



Heligoland Club very choice blended Scotch Whisky

From the results of a very careful analysis of a fair sample of Heligoland Club Whisky forwarded to us by the Chemical Office of this City, under date of September 1903, we have acquired the full conviction and thus are able to guarantee it to be a Scotch Whisky of excellent flavour, mature finely blended and pure in every way.

Buenos Aires September 1903

Gutiérrez Martinez & Co.

Septiembre 23 de 1903.—Gutiérrez, Martinez y Cia.—Distinguir los articulos de las clases 68 y 69, especialmente whisky. San Martín 284. v29 Septiembre.

Acta Nº 12.565

"FIGUEROA"

Septiembre 24 de 1903.—H. W. Roberts y Cia.—Distinguir los articulos de la clase 8. B. Mitre 359. v-1º-Octubre.

Acta Nº 12.571



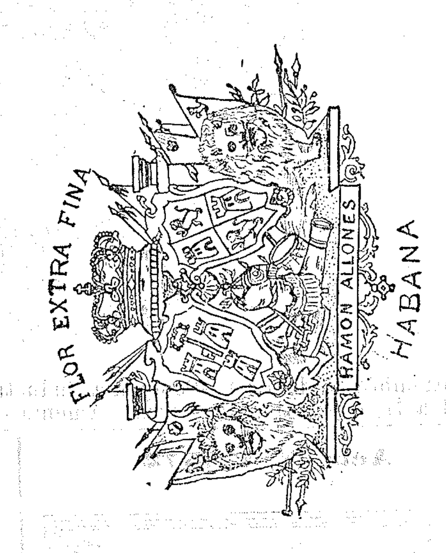
Septiembre 25 de 1903.—Sebastián Gambaudi.—Distinguir los articulos de las clases 68 y 69, (envase). Amenabar 1936. v-1º-Octubre.

Acta Nº 12.561



Septiembre 23 de 1903.—Rafael Urribarri.—Distinguir los articulos de la clase 64, especialmente aceite. San Martín 284. v-29 Septiembre.

Acta Nº 12.576



Septiembre 26 de 1903.—Rabell, Costa, Vales y Cia.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 59. Maipú 16. v-2 Octubre.

Acta Nº 12.566

«Gasterina»

Septiembre 24 de 1903.—Raffo, Arias y Cia.—Distinguir secreción psiquica del estómago, de la clase 80. Corrientes 913. v-1º-Octubre.

Acta Nº 12.560





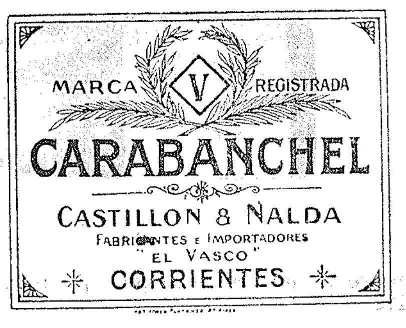
Septiembre 23 de 1903.—Rafael Urribarri.—Distinguir los articulos de la clase 64 especialmente aceite. San Martin 284. v-29 Septiembre.

Acta Nº 12.577



Septiembre 8 de 1903.—Maria Teresa Rotta.—Distinguir los articulos de las clases 1 á 78 con excepción de naranjas ó sus compuestos. Araoz 2595. v-3-Octubre.

Acta Nº 12.580

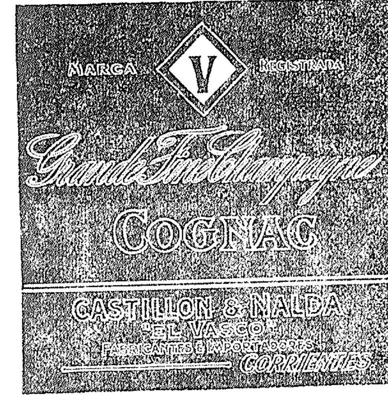




Septiembre 28 de 1903.—Castillon y Nalda.—Distinguir los articulos de las clases 61 á 71. Alsina 1241. v-3 Octubre.

Acta Nº 12.582

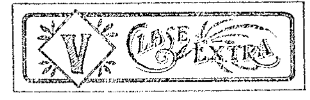




Septiembre 28 de 1903.—Castillon y Nalda.—Distinguir los articulos de las clases 1 á 71. Alsina 1241. v-3 Octubre.

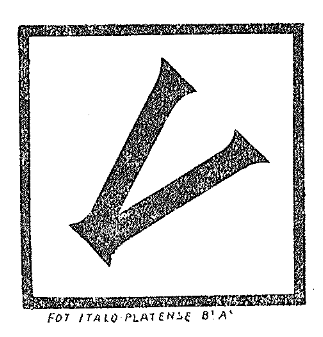
Acta Nº 12.581





Septiembre 28 de 1903.—Castillon y Nalda.—Distinguir los articulos de las clases 61 á 71. Alsina 1241; v-3-Octubre.

Acta Nº 12.583



Septiembre 28 de 1903.—Castillon y Nalda.—Distinguir los articulos de las clases 1 á 79. Alsina 1241. v-3-Octubre.

Acta N° 12.564



Septiembre 24 de 1903.—Eugene Keuler.—Distinguir champagne, de la clase 68. Cerrito 122.
v 1° Octubre.

Acta N° 12.578





Septiembre 28 de 1903.—Noé, Agosti y Ca.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 58. Independencia 472.
v-3-Octubre.

Tip. Penitenciaría Nacional